

RESOLUCIÓN N° 0058 28 ENE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016

y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los

RESOLUCIÓN N°

0058 28 ENE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”**

menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, así como por la Resoluciones 2488 y 8282 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con radicado número 20205240000020182 el día 05 de noviembre de 2020, el señor YORMAN JESUS RIAÑO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.503.071, en su calidad de Representante Legal, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica de la FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue conformada mediante acta de constitución el día 20 de junio de 2011 e inscrita ante la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER el 09 de agosto de la misma anualidad mediante Resolución No. 000361 de esa misma fecha de conformidad con el Decreto 1529 del 12 de julio de 1990.

Que mediante oficio con radicado interno 202052200000049321 del 10 de noviembre de 2020, se realizó devolución de la documentación por no cumplir con los siguientes requisitos: 1. No aportar soporte de reconocimiento de la personería jurídica, 2. No se había incluido en el objeto social desarrollo de programas y proyectos a niños, niñas y adolescentes, 3. Había confusión en los documentos en lo relacionado con la naturaleza (fundación o SAS) de la persona jurídica. Sin embargo, fueron corregidas las

RESOLUCIÓN N° 0058 28 ENE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

imprecisiones y complementada la documentación remitida por el representante legal de FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ.

Que, analizados los estatutos de la Corporación solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatar que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitirían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos de la FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ, puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo, por lo tanto, prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que, según Acta No. 07 del 28 de septiembre de 2020 se realizó nombramiento de la Junta Directiva, registrada en la Gobernación del Departamento de Norte de Santander con la Resolución 000541 del 15 de octubre de 2020, conformada por el YORMAN JESUS RIAÑO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.503.071 como Presidente, SONIA JAIMES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.272.415 como Secretaria y MARIA CAMILA NIÑO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.090.536.233 como Tesorera.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN N°

0058 28 ENE 2011

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISO NUÑEZ, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, con sede principal en la Calle 16N # 14 – 291 Torre 2 apartamento 104 Barrio El Bosque, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como miembros de la junta directiva al señor YORMAN JESUS RIAÑO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.503.071 como Presidente, SONIA JAIMES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.272.415 como Secretaria y MARIA CAMILA NIÑO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.090.536.233 como Tesorera, para culminar el período estatutario de cuatro años contados a partir del veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISO NUÑEZ podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISO NUÑEZ, identificada con NIT 900461244-2 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los

RESOLUCIÓN N°

0058 28 ENE 2021

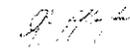
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

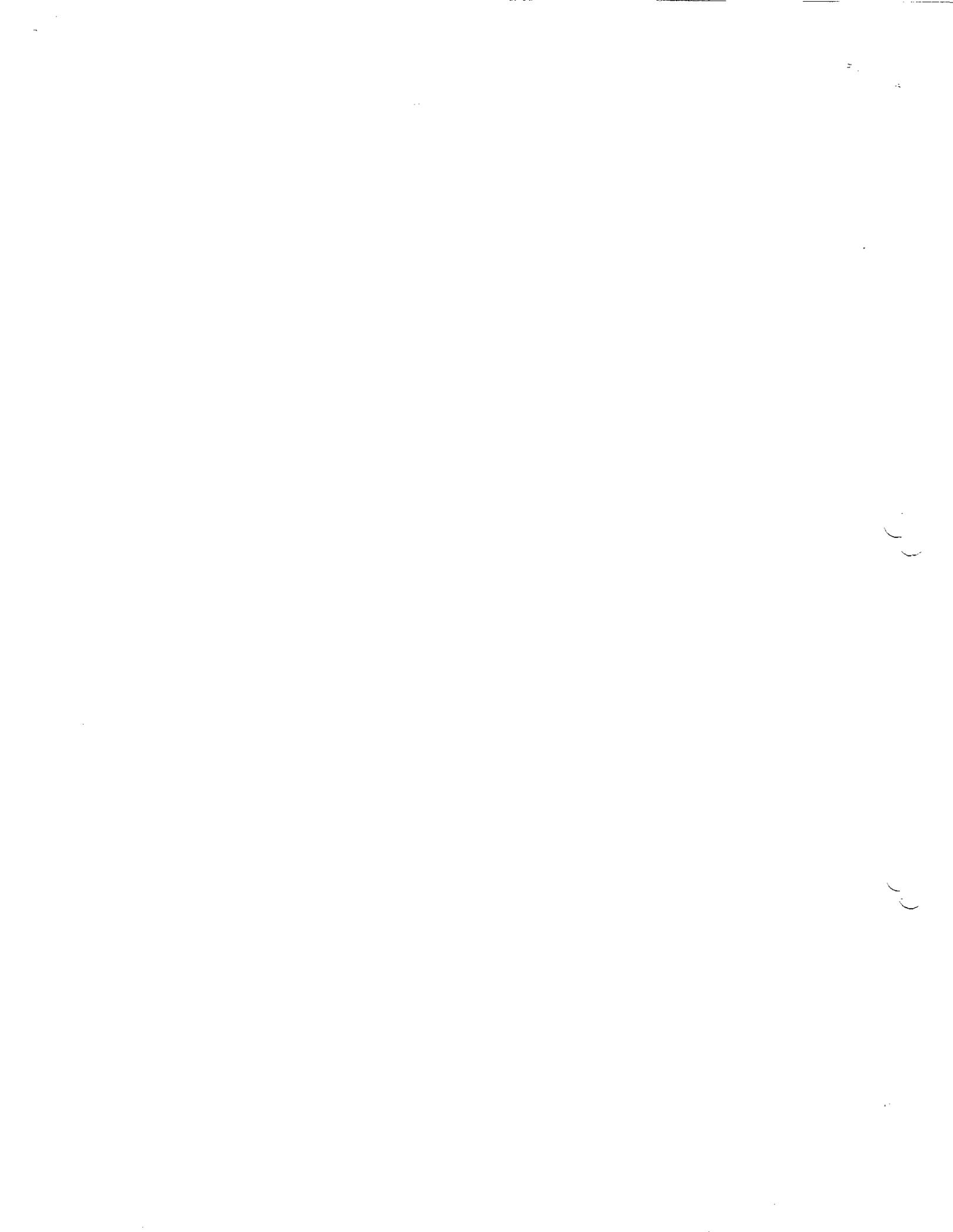
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO  
DIRECTORA ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

Elaboró: Angélica G 

Revisó: C. Torrado 





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Grupo Jurídico



**NOTIFICACION PERSONAL**

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), se notificó personalmente al señor **YORMAN JESUS RIAÑO JAIMES**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.090.503.071, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ**, el contenido de la Resolución 0058 del 28 de enero de 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "por medio del cual se reconoce a una persona jurídica como perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en tres (03) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

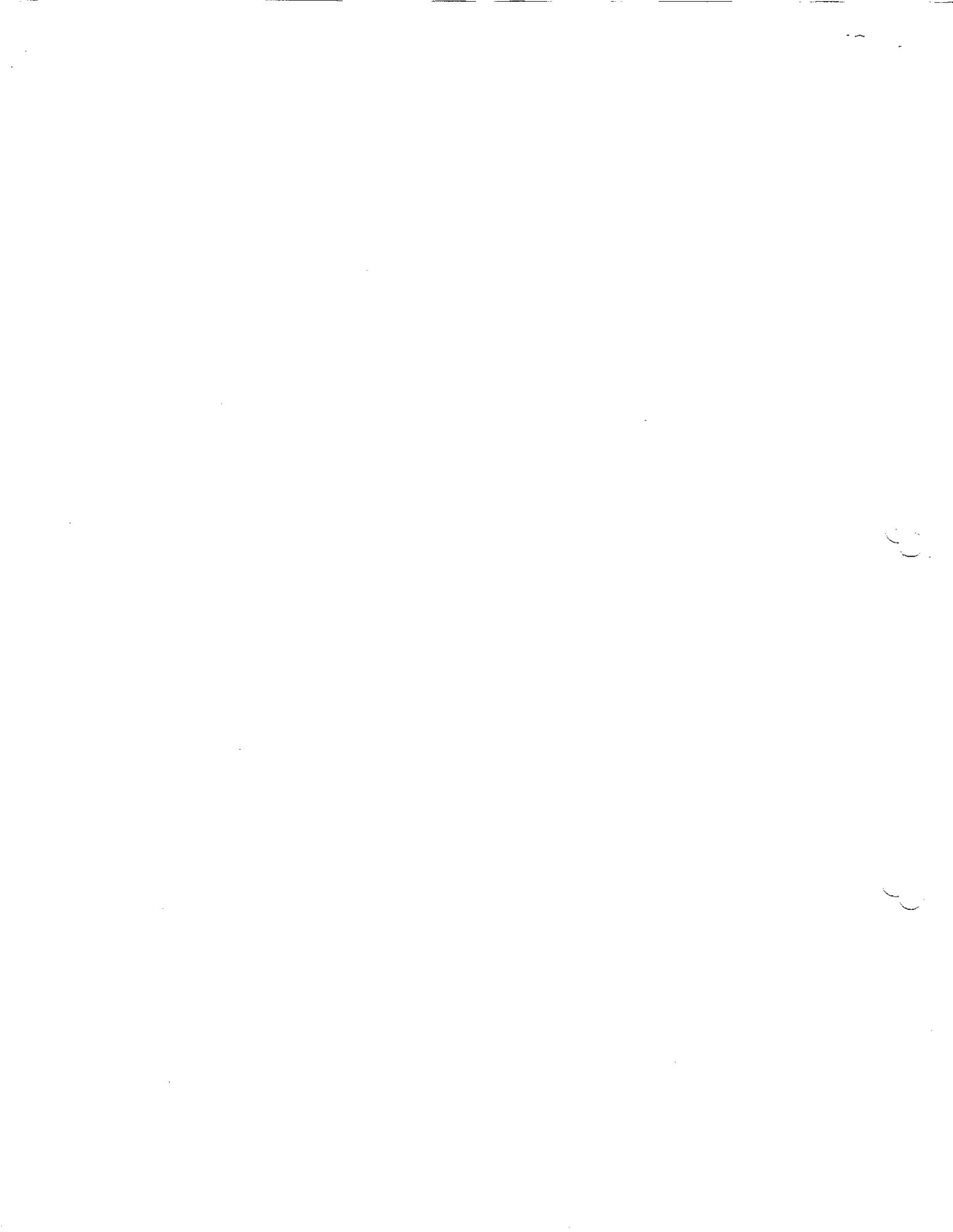
**EL NOTIFICADO**

Yorman Riaño  
**YORMAN JESUS RIAÑO JAIMES**  
C.C. 1.090.503.071

Luz Marina Gutiérrez Delgado  
**NOTIFICADOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI  NO

Yorman Riaño  
**NOTIFICADO**

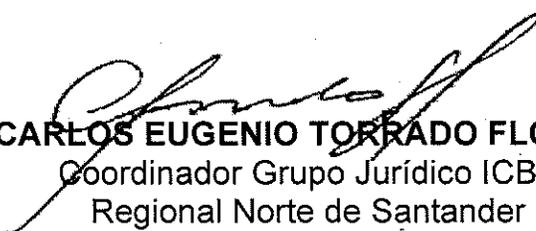




## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 0058 del 28 de enero de 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, “por medio de la cual se reconoce a una persona jurídica como perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, se notificó de manera personal el día 29 de enero de 2021 al señor **YORMAN JESUS RIAÑO JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.503.071, en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 01 de febrero de 2021, conforme a lo establecido en Código de lo Contencioso Administrativo.

  
**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF  
Regional Norte de Santander

Elaboró. Angélica 

